

INFORMACIÓN SOBRE LA NUEVA TASA DE DEPURACION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

El servicio de depuración de aguas residuales se viene prestando desde hace 25. Es preciso depurar de forma adecuada las aguas, pues se encauzan al río Peces antes de discurrir por el Bosque de Riofrío, que es un espacio protegido muy sensible a la contaminación. La Ley de Aguas obliga a depurar las aguas residuales, especialmente en las cabeceras de cuenca y en espacios Red Natura 2000.

Para cubrir el gasto, que se ha elevado mucho en los últimos años, el Ayuntamiento de Navas de Riofrío ha aprobado la imposición de la tasa de depuración de aguas residuales, cuyas tarifas se aplicarán a partir del período denominado segundo semestre, esto es desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.(B.O.P. Segovia de ___ junio de 2022).

Se ha establecido una tarifa básica para cada tipo de consumo de agua y una tarifa bonificada:

Artículo 5.- Base imponible y cuota

Las Tasas se exigirán conforme a una cuota fija por cada inmueble y semestre en función de las siguientes categorías de cuotas:

a) Cuotas fijas semestrales ordinarias

- 1.- viviendas o asimilados (casas rurales, viviendas uso turístico, etc.): 50€*
- 2.- Residencias de uso colectivo: 400€*
- 3.- Negocios comerciales, hostelería y otros no señalados en los apartados anteriores: 200€.*

b) Cuotas fijas semestrales bonificadas

Se aplicarán sobre fincas a las que se preste el servicio que sólo viertan a la red de alcantarillado las aguas sucias procedentes de su vivienda, local o residencia colectiva. Esto es, que no viertan a la red las aguas pluviales, ni los desagües de las piscinas, ni las aguas procedentes de bombeos (o por gravedad) de aguas del subsuelo en sótanos o pozos.

- 1.- viviendas o asimilados (casas rurales, viviendas uso turístico, etc.): 25€*
- 2.- Residencias de uso colectivo: 200€*
- 3.- Negocios comerciales, hostelería y otros no señalados en los apartados anteriores: 100€.*

El personal municipal confeccionará un padrón de todas las fincas, a partir de la información que obtengan de los archivos municipales y de la realidad de cada finca y edificio, con el fin de determinar la tarifa aplicable a cada finca, bien la ordinaria, bien la bonificada (50% de descuento sobre la ordinaria).

Los propietarios que adopten las medidas adecuadas para obtener la aplicación de la tarifa bonificada deberán comunicarlo al Ayuntamiento, cuyo personal realizará las comprobaciones oportunas e informará sobre su procedencia.

En aquellos casos en que exista causa de fuerza mayor que impida evitar el vertido de aguas de lluvia a la red de saneamiento, el Ayuntamiento resolverá caso por caso, a petición motivada de sus propietarios.

Navas de Riofrío a 22 de junio de 2022. La Alcaldesa. Pilar Reques Heras.